

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se señala la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes Estudios Previos.

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos como parte del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad).

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

- **RIESGOS JURÍDICOS:** Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normatividad legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran proveer por parte del contratista con la cobertura de seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- **RIESGOS OPERATIVOS:** Son los que se derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización, personal capacitado, medios logísticos y demás hechos que puedan prever.

Este riesgo será asumido por el contratista, quien debe prever esta eventual contingencia dentro del valor de la propuesta.

- **RIESGO DE CARÁCTER FINANCIERO:** Aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos (aplicables al contrato y a terceros), o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual. Este riesgo se asume por partes iguales. Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Así mismo se determina como riesgos:

• **PREVISIBLES:**

- Daños causados por terceros
- Hurto y vandalismo.

- Accidente de tránsito.
- Daños corporales y materiales a bienes ajenos y a terceros.
- Servicio o vehículo contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato
- Daños al vehículo por desgastes o mal funcionamientos de sus componentes.

POSIBLE ORIGEN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EXISTENTE
Riesgo de cambio de precio de los insumos por el mercado: mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del Contratista.	100% Contratista	Alto	Solicitar al oferente que estructure en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimientos por este concepto.
El contratista es responsable de la calidad de los elementos, del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.	100% Contratista	Alto	Requerimiento por parte de la Entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en él, una vez realizado el seguimiento a las obligaciones, en caso de incumplimiento se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen. So pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento.
Riesgo Soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el contrato.	100% Entidad	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Riesgo Financieros: Se relacionan con la financiación de la ejecución del contrato, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	100% contratista	Alto	Solicitar al oferente que estructure en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto

POSIBLE ORIGEN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EXISTENTE
Sobrecostos en el transporte de los elementos, devolución de mercancías por deficiencias de las mismas.	100% Contratista	Alto	El proponente debe contemplar al momento de elaborar y presentar su propuesta los sobrecostos en los que pueda incurrir en la ejecución del contrato, quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.
Entrega de los elementos sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	100% Contratista	Alto	Solicitar al Contratista el cambio del elemento que no cumplan con los requisitos de calidad exigidos, quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.
Demora en los tiempos de Entrega de los elementos y/o productos.	100% Contratista	Alto	Requerimiento del supervisor al Contratista con el fin de que este de cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato, quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.
Cantidad entregada de los elementos.	100% Contratista	Medio	El Contratista deberá garantizar que la cantidad de los elementos a entregar sea la misma que factura al momento de pasar la cuenta respectiva.
Manejo de los suministros.	100% contratista	Medio	El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para el descargue de los suministros en las instalaciones de la empresa
Oferta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado.	100% Contratista	Medio	Se presume que el Contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no asume responsabilidad alguna por tal situación.
Riesgo laboral: Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para la ejecución del contrato.	100% contratista	Medio	El contratista se hará cargo del pago de las obligaciones laborales del personal que destine para el cumplimiento del objeto contractual.

POSIBLE ORIGEN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EXISTENTE
Riesgo de fuerza mayor No asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	50% contratista y 50% Entidad	Alto	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la producción que afecte cada uno
Terminación anormal o anticipada del contrato por causas no imputables al contratante.	100% Contratista	Medio	El contratista deberá contemplar la posible ocurrencia del riesgo en la configuración de su modelo económico
Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	100% Contratista	Bajo	Terminación del contrato.
Posibilidad de que, durante la ejecución del contrato, el contratista este expuesto a riesgos biológicos y presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren su Salud.	100% Contratista	Alto	La aplicación preventiva de las medidas y protocolos de bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, distanciamiento social y control de accesos a los sitios de ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las normas que se expidan en relación con la materia. Informar de inmediato las novedades de salud al supervisor.

Estos riesgos son asumidos en su integridad por el contratista.

- **IMPREVISIBLES:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
-------	--------	-------	------	-------------	--	--------------	---------	-----------------------	-----------

General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Daños Ocasionados por delincuencia común. Ocurre en los eventos de que trata la ley 599 de 2000 (Código Penal), daños ocasionados al vehículo por accidentes de tránsito Daños a terceros o cualquier daño en el vehículo por todo el tiempo de la ejecución del contrato hasta el recibo definitivo por parte de ACUECAR S.A. E.S.P.	Dificulta de manera moderada el objeto del contrato	posible	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños serán asumidos por el contratista debe asumir los impactos de evento tomando una póliza de seguro todo riesgo.	alta	El contratista debe asumir los impactos de evento tomando una póliza de seguro todo riesgo. Además de ello, se requerirá una póliza de responsabilidad civil extracontractual.
Específico	Interno	Planeación	Sociales o Políticos	El CONTRATISTA está obligado a asumir todos los riesgos que se deriven de los dispuestos en las Condiciones del Contrato, los efectos favorables y desfavorables previsibles derivados de las variaciones en los precios del mercado de gastos de administración para dar cabal cumplimiento al objeto de este Contrato.	Dificulta de manera Baja el objeto del contrato	Improbable	El contratista asume el riesgo deberá soportar el 100% que le genere los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.	Menor	El contratista asume el riesgo deberá soportar el 100% que le genere los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato. En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.

									, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la suscripción del contrato o durante la ejecución del contrato.	Dificulta de manera Baja el objeto del contrato	Improbable	El contratista y la Entidad asumen, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes legales y tributarios.	Menor	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento o de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva

									corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta y suscripción del contrato, sería la entidad estatal la que realice el restablecimiento o del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Específico	Interno	Planeación	Financieros	Variación en las utilidades previstas o pérdida. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas.	Dificulta de manera Bajo el objeto del contrato	Raro	El evento presentado será asumido en un 100% por el CONTRATISTA	Insignificante	El contratista acepta el Riesgo Se debe mitigar su impacto, observado la ejecución del mismo
General	Externo	Planeación	Financieros	Variaciones en tasa de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	Dificulta de manera baja el objeto del contrato	Posible	El evento presentado será asumido en un 100% por el CONTRATISTA	Menor	El contratista acepta el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. Se debe mitigar su impacto, observado la ejecución del mismo